

El mayor rescate de la historia

JOAQUÍN
ESTEFANÍA



Como en un bucle fatal, el recorrido de la democracia está representado en un pequeño país como Grecia. Allí tuvo su origen la democracia y en ese mismo lugar descubrimos ahora el sueño sobre el que se montaba ese sistema político: que éramos dueños de nuestro propio destino. Lo cuenta, pesimista, Fernando Vallespín en su último libro (*La mentira os hará libres*, Galaxia Gutenberg): los políticos ya no representan a los ciudadanos y se limitan a administrar los imperativos, casi siempre técnicos, de un sistema económico sobre el que han perdido la capacidad de iniciativa.

Además de la descomposición social motivada por unas dosis inhumanas de austeridad, Grecia —como otros países europeos— tiene que hacer frente también a los problemas de liquidez y solvencia de sus bancos, que es como decir de los ahorros de los ciudadanos. Muchas veces en la historia ha habido rescates financieros, pero nunca tan am-

tas ayudas equivalen el 8,2% del PIB español. Alguien, que sería inmediatamente acusado de ligereza, podría decir que en España no habría un problema de déficit público si no hubiese habido tantas multas a la banca. La CNC aporta estos datos en su informe anual y también la teórica correspondiente: “La concesión de ayudas públicas constituye una forma de intervención de las Administraciones y el sector público en la economía que, sin perjuicio de la persecución de ciertos objetivos de interés público, puede alterar el funcionamiento de los mercados, introduciendo distorsiones e ineficiencias y perjudicar la libre competencia”. Así que no solo tiene problemas la democracia sino también la economía de mercado.

Entre esas distorsiones e ineficiencias pueden estar las inyecciones de liquidez del Banco Central Europeo (BCE) a la banca. Cuenta Stiglitz (*El precio de la desigualdad*, Taurus) la siguiente fábula: si un banco puede pedir dinero pres-

El Supremo ratifica el decreto contra el fraude en notarías

La OCU denunció a la fiscalía un engaño de 93 millones en 2010

MANUEL ALTOZANO
Motril

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha ratificado la normativa aprobada por el Gobierno socialista contra el fraude de notarios y registradores de la propiedad en la cancelación de hipotecas. El alto tribunal ha quitado la razón al Consejo General del Notariado, que lo recurrió, y ha bendecido el decreto del último ministro de Justicia del PSOE, Francisco Caamaño, por el que se limitaba el arancel al poner fin al préstamo a los 55 euros en el caso de los notarios y a los 24 en el de los registradores. Hasta su aprobación, algunos de estos funcionarios inflaban las minutas con conceptos que, según la nueva normativa, no se pueden incluir. En septiembre de 2011 la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) denunció en fiscalía que el fraude, solo en 2010, pudo alcanzar los 93 millones de euros.

Esas tarifas ya estaban vigentes desde 2007 cuando el Gobierno aprobó una rebaja del arancel por las cancelaciones

de créditos hipotecarios. La Dirección General de Registros y del Notariado, dependiente de Justicia, dio desde 2009 la razón a varios perjudicados a los que se había cobrado de más. Pero estos funcionarios, que cobran por cada uno de los trámites en los que intervienen, se negaron a aplicar esas resoluciones y continuaron inflando sus facturas.

La norma impide cobrar por otros conceptos que inflaban la factura

A pesar de que la exposición de motivos de la reforma de la ley de subrogación y modificación de hipotecas aprobada en 2007 explicaba que su objetivo era extender la rebaja en el arancel “a las cancelaciones que no tienen como finalidad la subrogación y a los créditos hipotecarios”, es decir, a las que se realizan una vez que la hipoteca se ha terminado de pagar,

notarios y registradores entendían que el descuento solo era aplicable en los casos de subrogación (cuando el préstamo pasa a otra persona) y modificación de hipoteca, pero no a las cancelaciones finales.

El decreto ratificado ahora por el Supremo buscaba acabar también con determinados conceptos por los que estos funcionarios cobraban sin respaldo legal. Las minutas de los notarios, por ejemplo, no podrán incluir gastos como la información registral (24 euros), fax de comunicación al registro (30 euros), certificado de cargas (24 euros), diligencia de catastro (18 euros), obtención de certificaciones bancarias (60 euros) o búsqueda de antecedentes (60 euros). Y da igual que sean en papel o telemáticas.

La norma del Gobierno, “está en consonancia con lo pretendido por las sucesivas reformas legislativas relativas al mercado hipotecario, en las que se pretende principalmente una reducción de costes para los prestatarios”, responde el alto tribunal al Consejo General del Notariado al desestimar su recurso.

